REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Girardot, Cundinamarca, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No. 25307-31-03-001-2021-00027-00 DEMANDANTE: CARLOS PALLARES CAMARGO

DEMANDADO: BENIGNO ALFREDO GARZÓN CAÑÓN

Verbal - Pertenencia

Por auto de fecha 17 de marzo de 2021, publicado en estado electrónico del 18 de marzo de 2021 a través del portal web de la Rama Judicial, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días la parte demandante corrigiera los defectos allí anotados.

Transcurrido el término otorgado, la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado, según se desprende del informe secretarial obrante en el archivo digital 8, por lo que es del caso dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Jugado Primero Civil del Circuito de Girardot,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NO SE ORDENA la devolución de los documentos aportados con la demanda, sin necesidad de desglose; teniendo en cuenta que la demanda fue enviada de manera digital, y **NO** obran documentos en físico.

TERCERO: Por Secretaría, DÉJENSE las constancia del caso.



